

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 2.759/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Cooperativa Espartera "Ntra. Sra. de las Mercedes", sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social

de las Empresas, por la cual se da carta de pago de la totalidad de la deuda, correspondiente a principal e intereses, autorizando la cancelación de la hipoteca constituida a favor del Estado, Fondo Nacional de Protección al Trabajo, de conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 02-03-1965. Igualmente se comunica la autorización para formalizar la correspondiente cancelación de la hipoteca constituida. Dicha resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 10 de abril de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.